GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD	Fecha:	9/9/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$810,702,616.00			Valor a Pagar:	$154,033,497.00		
	Número:	048	Fec. Suscripción:	Jul 3 2026	N° RP:	5805	Fecha:	Jul 10 2026
	N° CDP:	675	Fecha:	Jun 4 2026				
	Rubro Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTA						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024							
FORMA DE PAGO:	El valor del convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE. Dicho valor se girará de la siguiente manera: En cuotas iguales por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. Una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($40.535.131) MCTE para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social El Departamento de Bolívar, desembolsará a LA ESE el valor del convenio, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.							

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	806007567		DV	
Dirección:	BRR LOMA FRESCA CL PRINCIPAL										
Número de Teléfono:	0000000			FAX:				CEL.	0000000000		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**530155084**		Banco:	**BBVA**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: ok	**NOTA:**

E14F7127-CCA3-4890-A906-45DD13FBAB58

NOMBRE CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
C.C.:	806007567

272BD1A3-3B2D-4EC6-BE7D-897ED848266C

NOMBRE SUPERVISOR:	JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO
CARGO:	P. E. DAPS - GRUPO CALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
NIT: 806007567-1
Br. Loma Fresca Calle Principal - Tiquisio - Colombia
TEL: 3234989061-3126073919
*Régimen Ordinario de Tributación
*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 6202
*Actividad Económica ICA Bogotá 6202 Tarifa 6,9x 1000
*Facturador Electrónico
*Favor practicar Retención en la Fuente 3,5%. Decreto 2499 de 2012.
Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764109702905 de 12/05/2026 hasta 12/05/2027 Rango Autorizado del HSP2991 al HSP10000

Fecha de Emisión		
2026	09	18
Fecha de Vencimiento		
2026	11	30

Factura Electrónica de Venta

HSP6589

DATOS DE LA FACTURACION

Entidad: GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT: 890480126-7
Dirección: DIR VIA TURBACO BAJO MIRANDA SECTOR EL CORTIJO, CARTAGENA DE INDIAS - Colombia
Teléfono:
Forma pago: Crédito
Medio pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden Compra: 2 Subsidiado
Vendedor:
E-mail: gobernador@bolivar.gov
Moneda: COP

Item	Código	Descripción Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Desc	Valor Impuesto	Valor Total
1	1	Por concepto de: la ejecución del componente del Sistema General de Participaciones - subsidio a la oferta 2026 para la confirmación de la operación corriente (orientado a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO H OSPITAL SAN J UAN DE PUERTO RICO PERIODO 10 DE AGOSTO DE 2026 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	94	1	$154,033,497.00	0.00	$0.00	$154,033,497.00

1 Item

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS

. .

CAPITADO REGIMEN: 2 Subsidiado

Subtotal	$154,033,497.00
IVA 0%	$0.00
Total	$154,033,497.00

Responsabilidad fiscal: R-99-PN

Sector Salud

Operación: SS-CUFE
Código prestador servicios de salud: 1381000027
Modalidad de pago: Pago por evento.
Cobertura o plan de beneficios: Plan de beneficios en salud financiado con UPC Regimen Subsidiado
Número de contrato:
Número de poliza:
Copago: $0.00
Cuota moderadora: $0.00
Anticipo: $0.00
Pagos compartidos planes voluntarios: $0.00
Fecha inicio período de facturación: 10/08/2026
Fecha final período de facturación: 9/09/2026

Firma electrónica: qGvbuusEWwQlsfvzIN7uJ4sa3ZJChOKCv0ZMCRZTazrdS9fov7HkmErj99tRHw6YQbfHxPvj/r5LGif+IkRdeYjW4eEfLXmRUeuHTqo5BYvqz1D340N4Y1s59Dp083CohoYtm1Way5yYXYvEDTDGjQhRe+5DNiT4iIQf6WJnY/RaughL0Nvx7pDLh9c/Blz+x+aXXmwGSJn0Y04MGUPd2TonH9Y0T2g4jTCSGLwOoyIWijWEwQWpfZX1yip3yihL/ElHy4qLxcBokPeXBLR6rbp2aEo3wO7m5pkCCb8QCSHF6LkqClvPGcMQ9DfK1w+WLpEdRB1dv6ESACs/Z+FRzg==

CUFE: 6334bcdc778e72b3a88eb61a15cf41b81dc80c4fb3cd70b4928b19767ed1e9ad18a5cbd93bf111f4021636a0cd048741

E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico. 806007567-1

RECIBIDA ACEPTADA, FIRMA Y SELLO

Fecha y hora de generación: 9/18/2026 2:07:31 PM
Fecha y hora de expedición: 9/18/2026 2:07:31 PM

Proveedor tecnológico: MENTUM CO S.A.S. - NIT: 830005677 - Software: DOCUMENTEME - Código PT: 010

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5805

VIGENCIA: 2026

Diez dias (10) del mes Julio de 2026

Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

CC o Nit: 806007567-1

Disponibilidad No. 675

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0086	SGP Subsidio a la oferta	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	810,702,616.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.07.002.01.03.02.01 - Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 19.03.28 - PS - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA - EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 19.03.22 - PS - SUBSIDIO A LA OFERTA \| UNIDAD EJECUTORA: 04 - SECRETARIA DE SALUD \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. \| SECTOR: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL \| PROGRAMA: 1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud \| PRODUCTOS: 1906035 - Servicio de apoyo financiero para la atencion en salud a la poblacion \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043626 - Fortalecimiento DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar \| FUENTES CGR: 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA		
		Total registro	**810,702,616.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro.048 de 2026. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO** identificado(a) con **número 806.007.567** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130530000200155084** aperturada el **16 de febrero de 2011**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

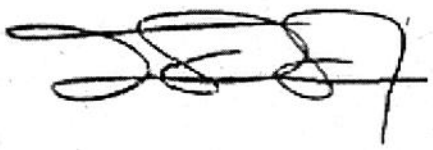
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **530155084**
10 dígitos: **0530155084**
16 dígitos: **0530000200155084**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **07** de Julio de 2025 las **16:57**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS

CODIGO: Safe 001
Versión: 2.01
Fecha: 02/01/2018

Dependencia: SECRETARIA DE SALUD

En Turbaco, a los Diez (10) de Julio de 2026, se reunieron E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, identificado con NIT No 806007567, en su calidad de Contratista y JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 048 de 2026.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	048	Fec. Suscripción:	Jul 3 2026	Fecha de iniciación:	Jul 10 2026
N° CDP:	675	Fecha:	Jun 4 2026	Fecha de terminación:	Dic 29 2026
Rubro Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE				
N° RP:	5805	Fecha:	Jul 10 2026	Duración:	Meses 5 Días 20
Valor Contrato:	Ochocientos diez millones setecientos dos mil seiscientos dieciseis pesos mcte($810,702,616.00)				
Valor Mensual:	Ochocientos diez millones setecientos dos mil seiscientos dieciseis pesos mcte($810,702,616.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar. 2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. 3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial. 4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio en las, sedes urbanas y rurales de acuerdo con lo reportado en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO**
Identificación:	**806007567**
Dirección:	BRR LOMA FRESCA CL PRINCIPAL
Número de Teléfono:	0000000 CEL 0000000000
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

69BBE95A-ECAA-4051-892F-1872ED7583FB

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

C.C.: 806007567

A870811F-67C9-4E2A-8CC3-CF79B48F9A11

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO

CARGO: P. E. DAPS - GRUPO CALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS

ACTA DE INICIO

CONVENIO No./ FECHA	CONVENIO No. 048 DE 2026
OBJETO	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024
VALOR	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 20 de Diciembre de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 675 de 4 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	5805 Diez (10) dias del mes Julio de 2026
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
NIT	806007567-1
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
CEDULA DE CIUDADANIA	1047495698
SUPERVISOR	JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO
CARGO	Profesional Especializado Direccion de Aseguramiento y Prestacion de Servicios de Salud – Secretaria de Salud de Bolivar

En Turbaco, a los Diez (10) dias del mes Julio de 2026, se reunieron JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1047495698 en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO y JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO - Profesional Especializado Direccion de Aseguramiento y Prestacion de Servicios de Salud – Secretaria de Salud de Bolivar, en su calidad de Supervisor, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONVENIO No. 048 DE 2026.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relacionados con la obtención del registro presupuestal, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.

Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.

Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del convenio descrito en este documento, de conformidad con su propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los Diez (10) dias del mes Julio de 2026.

JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO
SUPERVISOR
Profesional Especializado
Secretaría de Salud de Bolívar

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052092371

(415)7707212489984(8020) 000014105209237 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Tiquisio 8 1 0

41. Dirección principal
BRR LOMA FRESCA CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico tesoreriaesetiquisio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 2 5 8 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 1 2 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	5 2																					

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ VELILLA JESUS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052092371

(415)7707212489984(8020) **000014105209237 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 1	2 7
73. Fecha	1 9 9 9 1 2 2 0	2 0 1 2 0 4 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 2 0	2 0 1 2 0 4 2 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	8 1 0	8 1 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052092371

(415)7707212489984(8020) **000014105209237 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 9 5 6 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	VELILLA	JESUS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico.
Acciones que transforman a un servicio con calidad

NIT 806.007.567-1

Barrio Loma Fresca, Puerto Rico

Tiquisio.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El Suscrito Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Jesús Eduardo Ordoñez Velilla, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.495.698 de Cartagena (Bol), en calidad de representante legal, de la
E.S.E. identificada con NIT. 806007567- 1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido con los aportes al sistema general de seguridad social en salud- SGSSS y los aportes parafiscales.

En concordancia de lo anterior, declaro que la institución en mención se encuentra a PAZ Y SALVO, con las empresas promotoras de salud – EPS, Fondo de pensiones, administradoras de riesgos laborales – ARL, ICBF, SENA Y CCF.

Para constancia se firma en el municipio de Tiquisio- Puerto Rico a los dieciocho (18) días, de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA MENDOZA
Representante legal
E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

ALEX S. ORDOÑEZ

CONTADOR ESE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.239.611
ORDOÑEZ MENDOZA

APELLIDOS
ALEX SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1976
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0502800-00391451-M-0073239611-20120801 0030729364A 1 37973855



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
80097-T
ALEX SANTIAGO
ORDOÑEZ MENDOZA
C.C. 73239611
RESOLUCION INSCRIPCION 080 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE LA COSTA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 89278



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
LOGOCOBRO 1793 01/2006

APLICADO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806007567	1	HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TIQUISIO	barrio loma fresca	TIQUISIO-BOLIVAR	6878220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	637364088	9510928433	E	2026/08/19	2026/09/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	20	$19,092,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP		
																				$10,942,400						$3,512,600			
																				$4,149,800						$1,390,200			
																				$4,149,800						$1,390,200			
						$4,361,016	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,361,016	16%	SIN RIESGO	$697,800	$0	$0	$0	$0	$0	$697,800		MUTUAL SER	30	$4,361,016	12.5%	$545,200			
						$4,567,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,567,000	16%	SIN RIESGO	$730,800	$0	$0	$0	$0	$0	$730,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$4,567,000	4%	$182,700			
						$4,361,016	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,361,016	16%	SIN RIESGO	$697,800	$0	$0	$0	$0	$0	$697,800		MUTUAL SER	30	$4,361,016	4%	$174,500			
						$7,262,894	No	Fijo	PORVENIR	30	$7,262,894	16%	SIN RIESGO	$1,162,100	$0	$0	$36,400	$36,400	$0	$1,234,900		COOSALUD MOVILIDAD	30	$7,262,894	4%	$290,600			
						$4,927,948	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,927,948	16%	SIN RIESGO	$788,500	$0	$0	$0	$0	$0	$788,500		MUTUAL SER	30	$4,927,948	4%	$197,200			
																				$5,339,100						$1,335,300			
																				$5,339,100						$1,335,300			
						$5,869,433	No	Fijo	PORVENIR	16	$3,130,365	16%	SIN RIESGO	$500,900	$0	$0	$0	$0	$0	$500,900		SALUD TOTAL	16	$3,130,365	4%	$125,300			
						$5,869,433	No	Fijo	PORVENIR	16	$3,130,365	16%	SIN RIESGO	$500,900	$0	$0	$0	$0	$0	$500,900		SANITAS	16	$3,130,365	4%	$125,300			
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		MUTUAL SER	30	$1,750,905	4%	$70,100			
						$3,128,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,128,000	16%	SIN RIESGO	$500,500	$0	$0	$0	$0	$0	$500,500		MUTUAL SER	30	$3,128,000	4%	$125,200			
						$4,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$4,690,000	16%	SIN RIESGO	$750,400	$0	$0	$0	$0	$0	$750,400		MUTUAL SER	30	$4,690,000	4%	$187,600			
						$5,459,938	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,459,938	16%	SIN RIESGO	$873,600	$0	$0	$0	$0	$0	$873,600		NUEVA E.P.S.	30	$5,459,938	4%	$218,400			
						$5,445,589	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,445,589	16%	SIN RIESGO	$871,300	$0	$0	$0	$0	$0	$871,300		MUTUAL SER	30	$5,445,589	4%	$217,900			
						$5,869,433	No	Fijo	COLPENSIONES	16	$3,130,365	16%	SIN RIESGO	$500,900	$0	$0	$0	$0	$0	$500,900		SALUD TOTAL	16	$3,130,365	4%	$125,300			
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		MUTUAL SER	30	$1,750,905	4%	$70,100			
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		EPS MUTUAL SER	30	$1,750,905	4%	$70,100			
																				$1,453,500						$787,100			
																				$1,453,500						$787,100			
						$4,099,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,099,000	16%	SIN RIESGO	$655,900	$0	$0	$0	$0	$0	$655,900		EPS MUTUAL SER	30	$4,099,000	4%	$164,000			
						$4,984,424	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,984,424	16%	SIN RIESGO	$797,600	$0	$0	$0	$0	$0	$797,600		EPS MUTUAL SER	30	$4,984,424	12.5%	$623,100			
																				$10,942,400						$3,512,600			

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$3,512,600						$2,718,200						$1,168,000				$187,000		$280,500		$0		$0	
	$1,390,200						$1,019,500						$133,300				$87,300		$130,900		$0		$0	
	$1,390,200						$1,019,500						$133,300				$87,300		$130,900		$0		$0	
$0	$545,200		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,361,016	4%	$174,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,361,016	0.522%	1	$22,800	30	$4,361,016	2%	$87,300	3%	$130,900	0%	$0	0%	$0	No
$0	$182,700		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,567,000	4%	$182,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,567,000	0.522%	1	$23,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$174,500		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,361,016	4%	$174,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,361,016	0.522%	1	$22,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$290,600		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$7,262,894	4%	$290,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$7,262,894	0.522%	1	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$197,200		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,927,948	4%	$197,200	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,927,948	0.522%	1	$25,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$1,335,300						$1,335,300						$813,300				$0		$0		$0		$0	
	$1,335,300						$1,335,300						$813,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$125,300		COMFAMILIAR CARTAGENA	16	$3,130,365	4%	$125,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16	$3,130,365	2.436%	3	$76,300	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$125,300		COMFAMILIAR CARTAGENA	16	$3,130,365	4%	$125,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16	$3,130,365	2.436%	3	$76,300	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	2.436%	3	$42,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$125,200		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$3,128,000	4%	$125,200	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,128,000	2.436%	3	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$187,600		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,690,000	4%	$187,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,690,000	2.436%	3	$114,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$218,400		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$5,459,938	4%	$218,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$5,459,938	2.436%	3	$133,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$217,900		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$5,445,589	4%	$217,900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$5,445,589	2.436%	3	$132,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$125,300		COMFAMILIAR CARTAGENA	16	$3,130,365	4%	$125,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16	$3,130,365	2.436%	3	$76,300	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	2.436%	3	$42,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	2.436%	3	$42,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$787,100						$363,400						$221,400				$99,700		$149,600		$0		$0	
	$787,100						$363,400						$221,400				$99,700		$149,600		$0		$0	
$0	$164,000		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,099,000	4%	$164,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,099,000	2.436%	3	$99,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$623,100		COMFAMILIAR CARTAGENA	30	$4,984,424	4%	$199,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,984,424	2.436%	3	$121,500	30	$4,984,424	2%	$99,700	3%	$149,600	0%	$0	0%	$0	No
	$3,512,600						$2,718,200						$1,168,000				$187,000		$280,500		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806007567	1	HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TIQUISIO	barrio loma fresca	TIQUISIO-BOLIVAR	6878220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	637364088	9510928433	E	2026/08/19	2026/09/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	20	$19,092,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS I INCAPACIDA
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$10,942,400	$164,600					
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$750,400	$11,300	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,487,700	$37,400	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$7,704,300	$115,900	$36,400	$600	$36,400	$600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,168,000	$17,600					
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$1,168,000	$17,600	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,718,200	$40,900					
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	17	$2,718,200	$40,900	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$3,512,600	$53,000					
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$290,600	$4,400	$0	$0	$0	$0	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	3	$857,200	$12,900	$0	$0	$0	$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$182,700	$2,800	$0	$0	$0	$0	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	8	$1,587,800	$23,900	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,400	$3,300	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$250,600	$3,800	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,300	$1,900	$0	$0	$0	$0	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$280,500	$4,300					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$280,500	$4,300	$0	$0	$0	$0	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$187,000	$2,900					
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$187,000	$2,900	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**17**	**$18,808,700**	**$283,300**	**$36,400**	**$600**	**$36,400**	**$600**	

ADES	VALOR A PAGAR
$0	$11,107,000
$0	$761,700
$0	$2,525,100
$0	$7,820,200
$0	$1,185,600
$0	$1,185,600
$0	$2,759,100
$0	$2,759,100
$0	$3,565,600
$0	$295,000
$0	$870,100
$0	$185,500
$0	$1,611,700
$0	$221,700
$0	$254,400
$0	$127,200
$0	$284,800
$0	$284,800
$0	$189,900
$0	$189,900
$0	$19,092,000

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026
PERIODO: AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2026

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
INICIO CONVENIO	10 de Julio de 2026
TERMINO DE EJECUCIÓN	20 de Diciembre de 2026
VALOR TOTAL CONTRATADO	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE.
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0 PESOS

FORMA DE PAGO	El valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE.** Dicho valor se girará de la siguiente manera: En cuotas iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE,** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. Una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($40.535.131) MCTE** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social El Departamento de Bolívar, desembolsará a LA ESE el valor del convenio, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.
DELEGACION INTERVENTORIA **NOMBRE Y CC**	JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO C.C 73166511

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

FECHA	CDP	FECHA	R.P.
4 DE JUNIO DE 2026	**675**	**10 DE JULIO DE 2026**	**5805**

El 10 DE JULIO DE 2026, se firma acta de inicio del convenio por parte del Representante legal JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA y el supervisor del convenio.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Por parte de la interventoría, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048-2026** y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**RESULTADO SUPERVISIÓN**
1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud-REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO**, con el manejo de su capacidad resolutiva desarrolla la prestación de servicios en las áreas de: - Medicina general - Enfermería - Odontología general - Laboratorio clínico - Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas - Servicio farmacéutico - Urgencia - Transporte asistencial básico - Vacunación - Psicología

<table>
<tr><td></td><td>- Hospitalización de adultos
Hospitalización pediátrica

Soporta con evidencias:

• Portafolio de Servicios inscrito en el REPS

• Capacidad instalada</td></tr>
<tr><td>2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.</td><td>La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan, aplicando el manual de referencia y contra referencia institucional.

Anexa evidencias:
• Manual y Protocolo de Referencia y Contra referencia de pacientes
• Se anexa el reporte de traslados de pacientes en el periodo evaluado agosto de 2026

<table>
<tr><th>NOMBRE DE LA ESE</th><th>CODIGO DE HABILITACION</th><th>CONCEPTO</th><th>MES DE AGOSTO 2026</th></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.</td><td>1381000027</td><td>Número de pacientes remetidos de servicios de urgencias a niveles superiores.</td><td>59</td></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.</td><td>1381000027</td><td>Número de pacientes remetidos para la atención de parto a niveles superiores.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.</td><td>1381000027</td><td>Número de pacientes remetidos de consulta externa.</td><td>0</td></tr>
<tr><td colspan="4">La ESE cuenta con dos ambulancias básicas terrestres y dos acuáticas, las cuales presentas servicios las 24 horas, con tripulación de auxiliar de enfermería, tripulación médica y conductor.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE, garantizo la implementación y socialización del proceso de afiliación SAT. Se realiza afiliación de 2 usuarios por el portal SAT Evidencia: Registro de afiliaciones por SAT del mes de agosto 2026.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	Numero de Documento	EDAD	EPS	Tipo de Regimen RC/RS/RE	Fecha de Afiliacion
ATENCIA	BERTEL	JUAN	SEBASTIAN	CC	1049317120	21 AÑOS	MUTUAL SER	RS	27/08/2026
GOMEZ	MUÑOZ	HIJO	DE	CN	26087310295757	5 DIAS	NUEVA EPS	RS	28/08/2026

<table>
<tr>
<td>4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio según tabla descrita en el REPS.</td>
<td>La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

• Tabla de Servicios prestados
• Modelo de atención de la ESE
• RIPS periodo</td>
</tr>
<tr>
<td>5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:

5.1. Gestión de calidad:
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>Meta</th></tr>
<tr><td>Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General</td><td>Días</td><td>7</td></tr>
</table>
5.2. Gestión de producción:
5.3. Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.</td>
<td>La ESE dispone de un modelo de monitoreo a los indicadores trazadores de la calidad de la atención y de la gestión financiera, que se anexan al presente informe.
5.1. Gestión de Calidad: Para efectos del presente informe se reportan los indicadores del mes de AGOSTO así:
• Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General: 1 DIA

5.2. Gestión de producción: En el presente periodo reportado, se registraron atenciones de todos los servicios declarados en el REPS, por lo que el indicador de servicios prestados alcanzó el 100% del portafolio declarado, con ello la ESE cumplió la meta establecida en el convenio</td>
</tr>
</table>

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	Porcentaje	100 %

5.3. Gestión Financiera:

5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	Número	1
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	Número	1

5.3. Se aporta certificación que describe el detalle de los costos y gastos, así como los ingresos durante el 2do trimestre 2026:

Ingresos: $3.570.758.513
Gastos: $3.295.917.500

- **Reporte de Seguimiento de Indicadores riesgo, Decreto 780 realizado por la ESE para este periodo.**

- Se anexa análisis de los costos y gastos de operación, en el trimestre Abril – Mayo - Junio.

- Se anexa Certificación de los Ingresos y gastos

6. La ESE debe propender por el mejoramiento de los ingresos por concepto por ventas de servicios que permitan garantizar el funcionamiento de la sede de la ESE, así mismo fortalecer y garantizar la prestación de los servicios de salud trazadores.

La ESE municipal fomenta periódicamente la capacitación de su personal para prestar un servicio optimo y con calidad a los usuarios y a su vez mejorando los parámetros de facturación para obtener mejores ingresos, además cuenta con su talento humano idóneo para traslado de pacientes a centros de salud de mayor complejidad priorizando la vida, garantizando así el buen funcionamiento de la ESE.

- Se anexa matriz de los Ingresos 2026

7. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.	La ESE Hospital San Juan De Puerto Rico Tiquisio ha cumplido a cabalidad con las metas propuestas en este convenio y ha alcanzado los distintos indicadores aquí establecidos de manera exitosa logrando así el objeto de la ejecución de este convenio interadministrativo entre la gobernación de Bolívar y la ESE.
8. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este convenio.	La ESE municipal ha suministrado cualquier información solicitada, ha facilitado la buena comunicación y fluida con supervisor del convenio facilitando así la ejecución de sus funciones, se han realizado distintas reuniones donde se han acatado las distintas sugerencias y correcciones sugeridas y se han seguido las distintas directrices impartidas.
9. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación. Evidencia: • Informe de Ejecución de agosto de 2026.
10. Presentar constancia al momento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	La ESE ha realizado aportes al SGSSS y pago de contribuciones Parafiscales acordes a la Ley, garantizando sus obligaciones en materia laboral. Se adjunta constancias de pagos de obligaciones SGSSS y aportes parafiscales. Planilla No. 9510928433 aportes en línea. Evidencias: • Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Contador de la ESE

11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente convenio.	La ESE ha realizado aportes al SGSSS y pago de contribuciones Parafiscales acordes a la Ley, garantizando sus obligaciones en materia laboral. Evidencias: • Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Contador de la ESE
12. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación.
13. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación.
14. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.	1. Evidencias de incorporación presupuestal recursos de oferta 2. Matriz de inversiones con destinación especifica - operación corriente prestación de servicios de recursos de oferta suscrito por el representante legal 3. Evidencias de ejecución de inversiones con destinación especifica - operación corriente prestación de servicio. Evidencias:

	• Se anexa acto administrativo de apropiación presupuestal de recursos de oferta 2026
15. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	La ESE cuenta con modelo de prestación de servicios orientado a garantizar la atención primaria en salud y soportado en procesos de calidad propios del SOGC en salud. El objeto del convenio se está desarrollando dentro de las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones las cuales están definidas en los estudios y documentos soporte de la contratación. **Evidencias:** • Modelo De Prestación Servicios Con Gestion De Riesgo • Documento PAMEC • Reporte Indicadores De Calidad Resolución 0256
16. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	1. INFORME MONITOREO DE SOGCS (SUH - SIC - PAMEC) 2. EVIDENCIAS REPORTES (AUTOEVALUACION SUH - SIC -PAMEC) **Evidencias:** • Reporte de indicadores de calidad • Certificación de no quejas a cohorte 10 de agosto de 2026

17. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.	La ESE certifica que a la fecha del presente informe no existe ningún tipo de reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. A la fecha la ESE cumple con las obligación contractuales y mantiene la prestación de servicios de salud en el municipio de TIQUISIO-BOLIVAR. Al fin del informe se adjunta certificación • Certificado gerente dando constancia de ausencia de reclamaciones con efectos sobre ejecución de convenio
18. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio	Hasta el momento no existen situaciones que impliquen una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
19. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas.	Todas las recomendaciones, requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio serán tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio, así mismo, la ESE garantizara la asistencia a las reuniones y visitas programadas por el supervisor.

IV. La Entidad Estatal está obligada a:

• Vigilar la correcta ejecución del convenio
• Designar el supervisor del convenio que vigile la adecuada ejecución del convenio
• Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del convenio.
• Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente convenio.
• Fijar un cronograma con LA ESE para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
• Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio
• Verificar que en cada pago que se le haga a la ESE se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
• Solicitar los informes establecidos por el presente convenio.

V. CLÁUSULA 7- GIROS DE LOS RECURSOS.

El valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE.**
Dicho valor se girará de la siguiente manera: En cuotas iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE,** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

Una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($40.535.131) MCTE** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Departamento de Bolívar, desembolsará a LA ESE el valor del convenio, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC**.**

MATRIZ BALANCE EJECUCION FINANCIERA - CONVENIO OFERTA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN DE PUERTO RICO_TIQUISIO		
BALANCE 2DA CUENTA	VALOR CONVENIO	$ 810.702.616
	VALOR CUOTAS POR EJECUTAR	$ 616.133.988
	5% LIQUIDACION	$ 40.535.131
	VALOR 2DA CUOTA	$ 154.033.497
	SALDO CUOTAS POR EJECUTAR	$ 462.100.491
	SALDO TOTAL POR EJECUTAR	$ 502.635.622

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048-2026**. El Supervisor certifica el Cumplimiento del Objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, la segunda (2) cuenta cobro presentada en la Plataforma de SAFE, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($119.419.576,24).

Dado en Turbaco a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO
CC N° 73166511
Vo. Bo SUPERVISOR

NO APLICA

E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico.
Acciones que transforman a un servicio con calidad

NIT 806.007.567-1

Barrio Loma Fresca, Puerto Rico

Tiquisio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.048 de 2026

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO - MUNICIPIO DE TIQUISIO

MUNICIPIO TIQUISIO - BOLIVAR

2DO INFORME DE EJECUCION

ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co

INTRODUCCION

El funcionamiento de la Instituciones Prestadoras de Servicios de salud Públicas en Colombia, denominadas por la Ley como Empresas Sociales del Estado, representa un reto para los administradores públicos pues para algunos municipios, la realidad de la afiliación a los regímenes subsidiado y Contributivo, no permite garantizar por la vía de la venta de servicios, la financiación de un presupuesto que exige cubrir costos laborales elevados, servicios públicos, suministro de bienes y servicios, mantenimiento, necesidades de inversión y cada vez mayores exigencias de dotación por requerimientos de orden técnico (Kit de emergencias, antirretrovirales, dispositivos médicos específicos por cursos de vida) entre otros; por ello en buena hora el Gobierno Nacional atendió esta necesidad sentida de los entes territoriales con recursos de asignación directa y destinación específica para los municipios con oferta de servicios monopólicos.

La cofinanciación de la operación asistencial con los recursos de oferta de que tratan la ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 484 de 2024, están orientados a garantizar la prestación de los servicios de salud en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, y representan la posibilidad de garantizar no solamente las fuentes para el pago de compromisos con la operación corriente, sino la oportunidad de contar con recursos para inversión en infraestructura y dotación que haga más competitiva la oferta de servicios en el Municipio de **TIQUISIO**, Bolivar.

La Secretaría de Salud Departamental de conformidad con las normas que regulan los recursos en mención, definió celebrar convenio Interadministrativo con la ESE Hospital Local San Juan De Puerto Rico y el presente informe resume la gestión adelantada por nuestra Empresa, la cual, adelantó las acciones para el cumplimiento del convenio en mención, como se demuestra con las evidencias que se presentan en este **SEGUNDO INFORME**.

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**048 DE 2026**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
OBJETO	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN 484 DE 2024.
CONTRATISTA	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO NIT 806007567-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA, CC 1.047.495.698**
INICIO CONTRATO	10 de julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de diciembre del 2026
VALOR TOTALCONTRATADO	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 675 de 4 de junio de 2026
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Registro Presupuestal N° 580510 DE JULIO DEL 2026
FORMA DE PAGO	El valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE.** Dicho valor se girará de la siguiente manera: En cuotas iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE**, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. Una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($40.535.131) MCTE** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social El Departamento de Bolívar, desembolsará a LA ESE el valor del convenio, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.
DELEGACIONSUPERVICION NOMBRE Y CEDULA	JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DAPS-SECRETARIA DE SALUD - BOLIVAR
	CC 73.166.511
CUOTA A PAGAR	CUOTA No. 1 correspondiente al periodo 10 de JULIO al 9 AGOSTO del 2026.
VALOR A PAGAR	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE.

1. EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO

Ejecución Financiera periodo del 10 de agosto al 09 septiembre de 2026

No. CONVENIO	OBJETO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048-2026	Ejecución del componente del sistema general de participaciones- subsidio a la oferta 2026 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la ESE Hospital local San Juan De Puerto Rico-Tiquisio/ Bolívar de conformidad con Resolución 484 de 2024.	**$ 810.702.616**
	VALOR CONVENIO	**$ 810,702,616**
	VALOR CUOTAS POR EJECUTAR	**$ 616,133,988**
	5% LIQUIDACION	**$ 40,535,131**
	VALOR 2DA CUOTA	**$ 154,033,497**
	SALDO CUOTAS POR EJECUTAR	**$ 462,100,491**
	SALDO TOTAL POR EJECUTAR	**$ 502,635,622**

2. DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, con el manejo de su capacidad resolutiva desarrolla la prestación de servicios en las áreas de: - Medicina general - Enfermería - Odontología general - Laboratorio clínico - Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas - Servicio farmacéutico - Urgencia - Transporte asistencial básico - Vacunación - Psicología - Hospitalización de adultos - Hospitalización pediátrica	• Portafolio de Servicios inscrito en el REPS • Capacidad instalada https://drive.google.com/drive/folders/1zBfkwiEFJIfAPRWJ6HNwQi-0h_8J3QNt?usp=drive_link

OBLIGACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan, aplicando el manual de referencia y contra referencia institucional.	• Manual y Protocolo de Referencia y Contra referencia de pacientes • Se anexa el reporte de traslados de pacientes en el periodo evaluado 10 de agosto al 09 de septiembre de 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1ncsTkj27D_zCHy9nOgfQ5mWsWbrSAqt_?usp=drive_link
3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE, garantizo la implementación y socialización del proceso de afiliación SAT. - Realización de talleres para búsqueda activa de afiliados en sala. - Convocatoria masiva en el Parque Central para afiliación. Se realiza afiliación de 2 persona por el portal SAT	• Registro de afiliaciones por SAT del mes de 10 agosto – 10 de septiembre 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1JGJc7-UGU7nN-W5qXgQQDSGOO7Sf-GZ-?usp=drive_link
4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio según tabla descrita en el REPS.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud..	• Tabla de producción de Servicios prestados • Modelo de atención de la ESE • RIPS periodo https://drive.google.com/drive/folders/1KdfHV4saCZ6HWYQVSL4KGyKcf2q3TAWt?usp=drive_link
5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: **Indicadores y metas**. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes: 5.1. Gestión de calidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General 5.2. Gestión de producción: Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. 5.3. Gestión Financiera: 5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.	La ESE dispone de un modelo de monitoreo a los indicadores trazadores de la calidad de la atención y de la gestión financiera, que se anexan al presente informe. 5.1. Gestión de Calidad: Para efectos del presente informe se reportan los indicadores del mes de AGOSTO así: • Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General: 3 DIAS 5.2. Gestión de producción: En el presente periodo reportado, se registraron atenciones de todos los servicios declarados en el REPS, por lo que el indicador de servicios prestados alcanzó el 100% del portafolio declarado, con ello la ESE cumplió la meta establecida en el convenio 5.3. Se aporta certificación que describe el detalle de los costos y gastos, así como los ingresos durante el 2do trimestre 2025: **Ingresos: $3.570.758.513** **Gastos: $3.295.917.500**	• **Reporte de Seguimiento de Indicadores riesgo, Decreto 780 realizado por la ESE para este periodo.** • Se anexa análisis de los costos y gastos de operación, en el trimestre. • Se anexa Certificacion de los Ingresos y gastos **https://drive.google.com/drive/folders/1i4574hRnCgm_nZnSwZYHtjo1II8RrIJj?usp=drive_link**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General	Dias	7

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	Porcentaje	100

OBLIGACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. INDICADOR / UNIDAD DE MEDIDA / M Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede — Número Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio — Número		
6. La ESE debe propender por el mejoramiento de los ingresos por concepto por ventas de servicios que permitan garantizar el funcionamiento de la sede de la ESE, así mismo fortalecer y garantizar la prestación de los servicios de salud trazadores.	La ESE municipal fomenta periódicamente la capacitación de su personal para prestar un servicio optimo y con calidad a los usuarios y a su vez mejorando los parámetros de facturación para obtener mejores ingresos,además cuenta con su talento humano idóneo para traslado de pacientes a centros de salud de mayor complejidad priorizando la vida, garantizando asi el buen funcionamiento de la ESE.	• Se anexa matriz de los Ingresos 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1rQlsUJOs2Zbjqj3SAPL4N8snK_EWzTP_?usp=drive_link
7. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.	La ESE Hospital San Juan De Puerto Rico Tiquisio ha cumplido a cabalidad con las metas propuestas en este convenio y ha alcanzado los distintos indicadores aquí establecidos de manera exitosa logrando así el objeto de la ejecución de este convenio interadministrativo entre la gobernación de Bolívar y la ESE	No Aplica
8. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este convenio.	La ESE municipal ha suministrado cualquier información solicitada, ha facilitado la buena comunicación y fluida con supervisor del convenio facilitando así la ejecución de sus funciones, se han realizado distintas reuniones donde se han acatado las distintas sugerencias y correcciones sugeridas y se han seguido las distintas directrices impartidas.	No Aplica
9. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación. El informe de ejecución del convenio se presenta en la fecha de entrega 15/09/2026	• Segundo Informe de Ejecución fechado 15 de septiembre de 2026
10. Presentar constancia al momento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	La ESE ha realizado aportes al SGSSS y pago de contribuciones Parafiscales acordes a la Ley, garantizando sus obligaciones en materia laboral Se adjunta constancias de pagos de obligaciones SGSSS y aportes parafiscales.	• Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Contador de la ESE https://drive.google.com/drive/folders/1fVNZPmnY540BSVVXMFqSivnYLJ8KKU-F?usp=drive_link
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el	La ESE ha realizado aportes al SGSSS y pago de contribuciones Parafiscales acordes a la Ley, garantizando sus obligaciones en materia laboral	• Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Contador de la ESE

OBLIGACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente convenio.		https://drive.google.com/drive/folders/1Ds0CrVRGi3KSGCnvO4a-bgQZR-MTX7Pw?usp=drive_link
12. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación.	No Aplica
13. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.	Todo lo reportado en el presente informe da cuenta del cumplimiento de la esta obligación.	No Aplica
14. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.	1.Evidencias de incorporación presupuestal recursos de oferta 2. Matriz de inversiones con destinación especifica - operación corriente prestación de servicios de recursos de oferta suscrito por el representante legal 3. Evidencias de ejecución de inversiones con destinación especifica - operación corriente prestación de servicio.	• Se anexa acto administrativo de apropiación presupuestal de recursos de oferta 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1TacSUIU11M7AptC922tS-cVyWzA_5fGG?usp=drive_link
15. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	La ESE cuenta con modelo de prestación de servicios orientado a garantizar la atención primaria en salud y soportado en procesos de calidad propios del SOGC en salud. El objeto del convenio se está desarrollando dentro de las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones las cuales están definidas en los estudios y documentos soporte de la contratación.	• Modelo De Prestacion Servicios Con Gestion De Riesgo • PAMEC 2025 • Reporte Indicadores De Calidad Resolucion 256 https://drive.google.com/drive/folders/1fHtsQkZTz1X347Y1hLOfL-O1yN5FyzPu?usp=drive_link
16. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	1. INFORME MONITOREO DE SOGCS (SUH - SIC - PAMEC) 2. EVIDENCIAS REPORTES (AUTOEVALUACION SUH - SIC -PAMEC)	• Reporte de indicadores de calidad • Certificación de no quejas a cohorte 10 de septiembre de 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1NZcBpijzurSix3i-Y0DE49Afzkmo3qUc?usp=drive_link
17. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.	La ESE certifica que a la fecha del presente informe no existe ningún tipo de reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. Al fin del informe se adjunta certificación	• Certificado gerente dando constancia de ausencia de reclamaciones con efectos sobre ejecución de convenio **https://drive.google.com/drive/folders/17U4weLHzenXDBVFuQYvYl5wgjmWBC1fR?usp=drive_link**
18. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.	A la fecha la ESE cumple con las obligación contractuales y mantiene la prestación de servicios de salud en el municipio de TIQUISIO-BOLIVAR	No Aplica
19. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado	Hasta el momento no existen situaciones que impliquen una modificación del estado de los riesgos	No Aplica

OBLIGACION	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.	existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.	
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas.	Todas las recomendaciones, requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio serán tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio, así mismo, la ESE garantizara la asistencia a las reuniones y visitas programadas por el supervisor.	No Aplica
21. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.	La ESE estará dispuesta a recibir todo el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio.	No Aplica
22. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio	La ESE tomara los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio	No Aplica

SOPORTES DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

OBLIGACION No. 1: Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.

EVIDENCIA # 1. PORTAFOLIO DE SERVICIOS INSCRITO EN EL REPS

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0293146
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0293147
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0293148
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0724314
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0293149
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0392080
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0293150
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0724315
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0392081
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0293151
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0293152
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0724340
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0591478
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0724316
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0293153
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	1102-URGENCIAS	DHSS0293155
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0293156
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0293158
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0293159
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0293160
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0293161
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0293162
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0293163
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0293164
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0293165

1

OBLIGACION No. 2: Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.

EVIDENCIA #2: CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCION

(17) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	AMBULANCIAS	Básica	1	1142001802	FLUVIAL	2018	1143002065/66
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	AMBULANCIAS	Básica	1	9712254	FLUVIAL	1997	9712254
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	AMBULANCIAS	Básica	1	FNL512	TERRESTRE	2023	10029199753
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	AMBULANCIAS	Básica	1	OCV059	TERRESTRE	2014	1000630276
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CAMAS	Adultos	8			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	4			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	SALAS	Partos	1			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	SALAS	Procedimientos	2			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	06	CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	SALAS	Procedimientos	1			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Bolívar	TIQUISIO	1381000027	07	CENTRO DE SALUD EL SUDAN	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DE SERVICIO	horario _lunes	horario _martes	horario _miercoles	horario_ jueves	horario _viernes	horario _sabado	horario_ domingo
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	PSICOLOGÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00

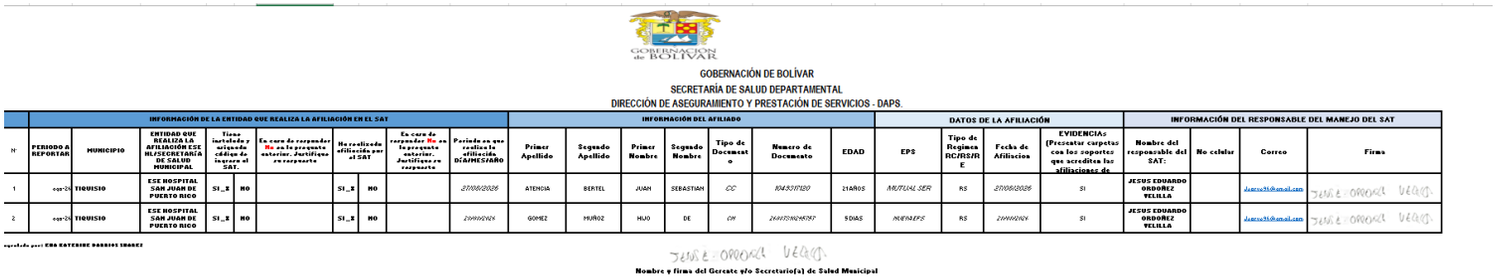
Se adjunta el Manual de Referencia

Reporte de traslados de pacientes en el periodo evaluado 10 de agosto al 09 de septiembre de 2026:

NOMBRE DE LA ESE	CODIGO DE HABILITACION	CONCEPTO	MES DE AGOSTO 2026
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.	1381000027	Número de pacientes remetidos de servicios de urgencias a niveles superiores.	59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.	1381000027	Número de pacientes remetidos para la atención de parto a niveles superiores.	3
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.	1381000027	Número de pacientes remetidos de consulta externa.	0
La ESE cuenta con dos ambulancias básicas terrestres y dos acuáticas, las cuales presentas servicios las 24 horas, con tripulación de auxiliar de enfermería, tripulación médica y conductor.			

OBLIGACION No. 3: Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.

EVIDENCIA #3. AFILIACION SAT



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - DAPS.

| | INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA AFILIACIÓN EN EL SAT | | | | | | | | | | INFORMACIÓN DEL AFILIADO | | | | | | | DATOS DE LA AFILIACIÓN | | | | INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SAT | | | |
|---|
| N° | PERIODO A REPORTAR | MUNICIPIO | ENTIDAD QUE REALIZA LA AFILIACIÓN ESE HLI/SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL | Tiene instalado y activado código de lectura el SAT: | | En caso de responder No en la pregunta anterior, Justifique su respuesta | No realizada afiliación por el SAT | | En caso de responder No en la pregunta anterior, Justifique su respuesta | Periodo en que realiza la afiliación. DÍA/MES/AÑO | Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de Documento | Numero de Documento | EDAD | EPS | Tipo de Regimen RC/RS/R E | Fecha de Afiliacion | EVIDENCIAS (Pegratar carpetas cos los soportes que acrediten las afiliaciones de | Nombre del responsable del SAT: | No celular | Correo | Firma |
| 1 | ago-26 | TIQUISIO | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO | SI_X | NO | | SI_X | NO | | 27/06/2026 | ATENCIA | BERTEL | JUAN | SEBASTIAN | CC | 1043171120 | 2 AÑOS | MUTUAL SER | RS | 27/06/2026 | SI | JESUS EDUARDO ORDOÑEZ YELILLA | | Jeorzo31@gmail.com | |
| 2 | ago-26 | TIQUISIO | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO | SI_X | NO | | SI_X | NO | | 27/06/2026 | GOMEZ | MUÑOZ | HIJO | DE | CN | 1043174629767 | 9 DIAS | NUEVA EPS | RS | 27/06/2026 | SI | JESUS EDUARDO ORDOÑEZ YELILLA | | Jeorzo31@gmail.com | |

Nombre y firma del Gerente y/o Secretario(a) de Salud Municipal

En el periodo de ejecución del convenio luego del proceso de socialización y educación de la importancia de pertenecer al SGSS, se hallaron afiliación al sistema como lo muestra a continuación.

SE HICIERO 2 AFILICIONES SAT:

1 ATENCIA BERTEL JUAN SEBASTIAN **AFILIADO A MUTUAL SER EPS**
2 GOMEZ MUÑOZ HIJO DE **AFILIADO A NUEVA EPS**

OBLIGACION No. 4: Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio en las, sedes urbanas y rurales de acuerdo a lo reportado en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS.

EVIDENCIA #4. RIPS DEL PERIODO – MODELO PRESTACION DE SERVICIOS Y MATRIZ DE PRODUCCION DEL PERIODO REPORTADO

OBLIGACION No. 5: Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. Del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020.

5.1 RESULTADO DE LOS INDICADORES

Aspecto	Indicador	Meta		Periodo Reportado		Resultado	Fuente	Observaciones
		Valor	Unidad	Desde	Hasta			
Gestión de Calidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina General primera vez	3	Días	01/04/2026	30/06/2026	**1**	ESE-SIHO	Sumatoria de días en la asignación de las citas médicas/ total de citas médicas (1353/1353)
Gestión de producción	Número de los servicios habilitados que cumplen con el horarios / Número servicios habilitados reportados en el	100	Porcentaje	01/04/2026	30/06/2026	**100%**	REPS-ESE	De 25 servicios habilitados, 25 se están prestando en horarios según cuadro anexo.

	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.							
Gestión Financiera	Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	1	Número	01/04/2026	30/06/2026	**1**	ESE	Documento de Informe, **punto 5.3**
	Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	1	Número	01/04/2026	30/06/2026	**1**	ESE	Documento de Informe, **punto 5.4**

5.2 PRODUCCION

CODIGO - SERVICIO	NOMBRE SERVICIO	PRODUCCION II TRIMESTRE 2026
706	LABORATORIO CLÍNICO	8.024
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	230
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	1.234
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	8.024
1102	URGENCIAS	3.196
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	320
312	ENFERMERÍA	1.113
328	MEDICINA GENERAL	6.993
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	2.986
420	VACUNACIÓN	3.784
344	PSICOLOGÍA	268
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	211
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	91

Fuente Reporte Siho II Trimestre 2026

5.2 INFORME TRIMESTRAL GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE

Concepto	definitivo	Reconocido / Comprometido	Obligaciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Recaudado/Pagado Vigencia Actual (Excluye recursos acuerdo punto final)	Total Recaudado/Pagado Vigencia Actual
DISPONIBILIDAD INICIAL	240.203.733	240.203.733	0	240.203.733	345.543.333	133.088.217	170.404.690	201.668.834	504.274.915	240.203.733	240.203.733
TOTAL DE INGRESOS	10.525.720.712	3.613.249.873	0	500.111.900	528.389.984	509.122.473	578.398.244	841.962.081	612.773.831	3.570.758.513	3.570.758.513
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.521.173.954	3.251.659.999	3.251.659.999	394.772.300	429.054.100	427.406.000	491.613.100	488.556.000	546.804.000	2.778.205.500	2.778.205.500
...GASTOS GENERALES	2.572.319.398	935.000.000	935.000.000	112.300.000	120.154.100	116.752.000	160.467.100	158.194.000	171.283.000	839.150.200	839.150.200
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1.386.536.413	310.410.000	310.410.000	0	41.791.000	44.400.000	55.521.000	50.800.000	55.200.000	247.712.000	247.712.000
INVERSION	84.737.598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	2.517.560.557	270.000.000	270.000.000	0	270.000.000	0	0	0	0	270.000.000	270.000.000
TOTAL DE GASTOS	10.510.008.522	3.832.069.999	3.832.069.999	394.772.300	740.845.100	471.806.000	547.134.100	539.356.000	602.004.000	3.295.917.500	3.295.917.500

ALEX ORDOÑEZ MENDOZA
CONTADOR ESE HSJPR

JESUS ORDOÑEZ VELILLA
GERENTE ESE HSJPR

5.4 INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS QUE GENERA LA SEDE MONOPOLIO.

GESTION FINANCIERA 2024-2025-2026						
INDICADOR		**2 TRIM 2024**	**2 TRIM 2025**	**2 TRIM 2026**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**
Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de ventas de servicios de las tres ultimas vigencias	**RECAUDO**	2.542.864.223	3.693.113.368	3.570.758.513	**Porcentaje**	**226%**
	RECONOCIMIENTO	3.002.402.305	3.745.938.433	3.613.249.873		
		84%	**98%**	**98%**		
INDICADOR	**RECUPERACIÓN DE CARTERA**	572.758.153	684.423.100	907.343.578	**Porcentaje**	**151%**
Promedio del monto de recuperacion de cartera por concepto de venta de servicios en las tres ultimas vigencias	**CARTERA**	1.331.991.165	1.200.106.829	1.334.328.671		
		43%	**57%**	**68%**		

SE PRESENTA UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN EL RECAUDO DE LOS INGRESOS

JESUS ORDOÑEZ VELILLA
Gerente

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Anexa:

1. **Certificado del Subgerente Científico del cumplimiento de los servicios y horarios prestados**
2. **Certificado de cumplimiento de las normas de referencia y contra referencia**
3. **Planilla de Seguridad Social**

OBLIGACION No. 6: La ESE debe propender por el mejoramiento de los ingresos por concepto por ventas de servicios que permitan garantizar el funcionamiento de la sede de la ESE, así mismo fortalecer y garantizar la prestación de los servicios de salud trazadores.

La ese municipal fomenta periódicamente la capacitación de su personal para prestar un servicio optimo y con calidad a los usuarios y a su vez mejorando los parámetros de facturación para obtener mejores ingresos, además cuenta con su talento humano idóneo para traslado de pacientes a centros de salud de mayor complejidad priorizando la vida, garantizando así el buen funcionamiento de la ese.

OBLIGACION No. 7: El departamento de Bolívar – Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ese, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO TIQUISIO ha cumplido a cabalidad con las metas propuestas en este convenio y ha alcanzado los distintos indicadores aquí establecidos de manera exitosa logrando así el objeto de la ejecución de este convenio interadministrativo entre la gobernación de bolívar y la ese. No es necesario suscribir plan de mejoramiento.

OBLIGACION No. 8: Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores.

La ese municipal ha suministrado cualquier información solicitada, ha facilitado la buena comunicación y fluida con supervisor del convenio facilitando así la ejecución de sus funciones, se han realizado distintas reuniones donde se han acatado las distintas sugerencias y correcciones sugeridas y se han seguido las distintas directrices impartidas.

OBLIGACION No. 9: Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.

El informe de ejecución del convenio se presenta en la fecha de entrega **15/09/2026.**

E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico.
Acciones que transforman a un servicio con calidad

NIT 806.007.567-1

Barrio Loma Fresca, Puerto Rico

Tiquisio.

OBLIGACION No. 10: Presentar constancia al momento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El Suscrito Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Jesús Eduardo Ordoñez Velilla, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.495.698 de Cartagena (Bol), en calidad de representante legal, de la E.S.E. identificada con NIT. 806007567- 1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido con los aportes al sistema general de seguridad social en salud- SGSSS y los aportes parafiscales.

En concordancia de lo anterior, declaro que la institución en mención se encuentra a PAZ Y SALVO, con las empresas promotoras de salud – EPS, Fondo de pensiones, administradoras de riesgos laborales – ARL, ICBF, SENA Y CCF.

Para constancia se firma en el municipio de Tiquisio- Puerto Rico a los nueve dias (10), de SEPTIEMBRE 2026.

Cordialmente,

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
Representante legal
E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

ALEX S. ORDOÑEZ MENDOZA
CONTADOR ESE

ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
80097-T
ALEX SANTIAGO
ORDOÑEZ MENDOZA
C.C. 73239611
RESOLUCION INSCRIPCION 080 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE LA COSTA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 89278



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
APLICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.239.611
ORDOÑEZ MENDOZA

APELLIDOS
ALEX SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1976
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0502800-00391451-M-0073239611-20120801 00307 29364A 1 37973855

OBLIGACION No. 11: Cumplir sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el hospital con la cuenta de cobro derivado del presente convenio.

LA SEGURIDAD SOCIAL VA EN UNA CARPETA PARA ANEXAR AQUÍ EN ESTE PUNTO

OBLIGACION No. 12: Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.

LA ESE HOPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Se toman los respectivos correctivos en caso de ser necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

OBLIGACION No. 13: Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, desarrolló las condiciones de calidad oportunidad y las obligaciones definidas en los estudios y documentos sobre la contratación.

OBLIGACION No. 14: Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio

OBLIGACION No. 15: Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.

El objeto del convenio se está desarrollando dentro de las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones las cuales están definidas en los estudios y documentos soporte de la contratación.

.

OBLIGACION No. 16: Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios y documentos soporte de la contratación.

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

* * * D E F I N I T I V O * * *

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1381000027 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:806007567-1			Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
Fecha de inscripción:	2015/05/12			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Dirección administrativa:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	138100002701 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
Dirección:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL			Barrio:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2015/05/12
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	138100002701 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
Dirección:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL			Barrio:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2015/05/12
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR
Fecha de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	May 11 2016 10:54PM			Periodo de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	20160131 - 20170130

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

CONDICIONES CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTÍFICA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS	SI
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA	SI
INTERNACIÓN	112	OBSTETRICIA	SI
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI
URGENCIAS	501	SERVICIO DE URGENCIAS	SI
TRANSPORTE ASISTENCIAL	601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 1381000027O1

Impreso por el usuario: 1381000027O1

Versión 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 19 de agosto de 2026 (2:17 p.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
tesoreriaesetiquisio@gmail.com
+57 300 7731008

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1381000027 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:806007567-1			Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
Fecha de inscripción:	2015/05/12			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Dirección administrativa:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	138100002701 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
Dirección:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL			Barrio:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2015/05/12
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	138100002706 - CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO				
Dirección:	CALLE PRINCIPAL			Barrio:	
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2017/03/02
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR
Fecha de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	May 8 2017 11:50AM			Periodo de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	20170131 - 20180130

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

CONDICIONES CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTÍFICA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 138100002701

Impreso por el usuario: 138100002701

Versión 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 19 de agosto de 2026 (2:28 p.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - CENTRO DE SALUD EL SUDAN

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1381000027 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:806007567-1			Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
Fecha de inscripción:	2015/05/12			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Dirección administrativa:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	1381000002701 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO				
Dirección:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL			Barrio:	BARRIO LOMA FRESCA CALLE PRINCIPAL
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2015/05/12
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	1381000002707 - CENTRO DE SALUD EL SUDAN				
Dirección:	CALLE PRINCIPAL			Barrio:	
Telefono:	3104925814	Fax:		Email:	ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
Gerente:	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA			Fecha de Apertura:	2017/03/02
Municipio:	TIQUISIO			Departamento:	BOLÍVAR
Fecha de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	May 8 2017 1:33PM			Periodo de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	20170131 - 20180130

ehsjpr@esehospitalsanjuandepuertorico-tiquisio-bolivar.gov.co
tesoreriaesetiquisio@gmail.com
+57 300 7731008

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

CONDICIONES CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTÍFICA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 138100002701

Impreso por el usuario: 138100002701

Versión 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 19 de agosto de 2026 (2:29 p.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

1381000027 - CENTRO DE SALUD EL SUDAN

OBLIGACION No. 17: Dar a conocer a la entidad estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.

OBLIGACION No. 18: La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO comunicara de manera justificada y soportada cualquier inconveniente que intervenga de manera negativa en el cumplimiento de la obligación establecida en este contrato.

OBLIGACION No. 19: Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

La ese hospital san juan de puerto rico informara oportunamente cualquier situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

OBLIGACION No. 20: Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas.

Se atienden todos los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio y se asiste a las reuniones pactadas y visitas correspondientes.

OBLIGACION No. 21: Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la ley 2166 de 2021.

Recibimos todo el apoyo técnico, administrativo y contable y se aplica en la ejecución del objeto y el alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la ley 2166 de 2021.
.

OBLIGACION 22: Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.

Se toman los respectivos correctivos en caso de ser necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.



JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
GERENTE ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO TIQUISIO BOLÍVAR

NO APLICA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, quien actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en su condición de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Decreto No. 001 de 02 de enero del 2024, con facultades otorgadas mediante Decreto de delegación contractual No. 52 del 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, entidad gubernamental identificada con NIT No. **890.480.059-1**, quien en adelante se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.495.698, en calidad de representante legal, reconocida mediante Decreto No. 061 del 18 de marzo de 2024, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO** con NIT.806007567-1 quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará LA ESE hemos convenido celebrar el presente convenio para LA **EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Hospital San Juan de Puerto Rico deberá garantizar la operación de la prestación de los servicios como IPS con monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 20 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Para todos los efectos la vigencia será por el término de duración del convenio, el cual se liquidará de acuerdo con las consideraciones impartidas en la resolución No. 484 de 2024, …*"una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones"*.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE,** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio.

CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al CDP No. 675 de 4 de junio de 2026, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.0168- FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS

El valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($810.702.616) MCTE.** Dicho valor se girará de la siguiente manera:

En cuotas iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($154.033.497) MCTE**, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. Una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($40.535.131) MCTE** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social

El Departamento de Bolívar, desembolsará a LA ESE el valor del convenio, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar a la ESE Hospital San Juan de Puerto Rico los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados.

La ESE Hospital San Juan de Puerto Rico con la finalidad de ejercer buena administración del giro o desembolso deberá remitir mensualmente al Supervisor del Departamento, dentro de los días acordados, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, las inversiones realizadas, los giros y/o traslados realizados.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ESE

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, la ESE Hospital San Juan de Puerto Rico deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

- Cuenta de cobro y/o factura emitida por LA ESE
- Soporte de pago de seguridad social del prestador que presenta la cuenta de cobro y/o factura
- Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador de los servicios.
- Certificación de cuenta bancaria a donde se girará el pago

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ESE

1.Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar. 2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. 3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial. 4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio en las, sedes urbanas y rurales de acuerdo con lo reportado en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS. Anexo: 1

NOMBRE GRSE	serv_nombre	horario_ lunes	horario_ martes	horario_ miércoles	horario_ jueves	horario_ viernes	horario_sabado	horario_ domingo
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
Atención Inmediata	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
Consulta Externa	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00
Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
Consulta Externa	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
Consulta Externa	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
Consulta Externa	PSICOLOGÍA							
Internación	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
Internación	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

Fuente: REPS marzo de 2026.

5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. Del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:

5.1 Gestión de calidad:

5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General	Días	7

5.2 Gestión de producción:
5.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	Porcentaje	**100 %**

5.3 Gestión financiera:

5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Para lo cual cada trimestre vencido debe presentar el informe detallado de los gastos de operación e ingresos que genera la ESE con todas su sedes, así como los cargado en el plataforma Sistema de Información Hospitalaria-SIHO, certificada por el gerente y contador y/o revisor fiscal.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	Número	**1**
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	Número	**1**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

Parágrafo 1. No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas.

6. La ESE debe propender por el mejoramiento de los ingresos por concepto por ventas de servicios que permitan garantizar el funcionamiento de la sede de la ESE, así mismo fortalecer y garantizar la prestación de los servicios de salud trazadores.7.El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio 8. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores. 9. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor. 10. Presentar constancia al momento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales. 11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la ESE con la cuenta de cobro derivado del presente convenio. 12. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.13. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.14. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio. 15. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación. 16.Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación. 17.Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor. 18.Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. 19.Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

- Vigilar la correcta ejecución del convenio
- Designar el supervisor del convenio que vigile la adecuada ejecución del convenio
- Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del convenio.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente convenio.
- Fijar un cronograma con LA ESE para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
- Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio
- Verificar que en cada pago que se le haga a la ESE se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Solicitar los informes establecidos por el presente convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por el supervisor y/o el apoyo profesional designado en los Estudios Previos.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
- Por el incumplimiento del objeto del convenio
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA 14. SANCIONES

A. MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio por causas imputables a LA ESE, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá imponer a LA ESE multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. La multa se impondrá a través de acto administrativo motivado previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **B**. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio la cual se liquidará por el 20 % del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor.

CLÁUSULA 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad decidió no exigir garantías en la presente contratación en consideración a la naturaleza del convenio y forma de pago, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece la no obligatoriedad de garantías “en la modalidad de contratación directa”. De conformidad con lo establecido en el literal c del N° 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082de 2015.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DE LA ESE

LA ESE es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, LA ESE no es su representante, agente o mandatario. LA ESE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
LA ESE es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Este convenio por su naturaleza no genera vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y las personas con que LA ESE cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de LA ESE los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del convenio, así, LA ESE responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, LA ESE deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 18. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial de LA ESE por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas comprendidas dentro del presente convenio y anexos del mismo.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

Dando cumplimiento a la resolución 484 de 2024 en su artículo 8vo numeral 8.7 se dejará un porcentaje correspondiente al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre LA ESE y el DEPARTAMENTO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que la ESE se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, Acta de inicio, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Tiquisio -Bolívar.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 048 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

ANEXOS

- Especificaciones Técnicas
- CDP
- Estudio previo
- Acta de justificación de la contratación

CLÁUSULA 23. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 24. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes del convenio acuerdan como domicilio Turbaco, Bolívar.

SE FIRMA POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II